

# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)
Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1938 Armenia, 12 de Junio de 2012

# **CONTENIDO**

Página No.

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

# **ORDENANZA NÚMERO 019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 20 Y SU PARAGRAFO 1 DE LA ORDENANZA 035 DE 2006"

**EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza Número 019 del 31 de Mayo de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 20 Y SU PARAGRAFO 1 DE LA ORDENANZA 035 DE 2006"

Página No. 01

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 12 de Junio de 2012

# ANTONIO RESTREPO SALAZAR GOBERNADOR (e)

Revisó y aprobó: Dr. John james Fernández López Proyectó y elaboró: María Eugenia López García



#### **ORDENANZA NÚMERO 019**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 20 Y SU PARÁGRAFO 1 DE LA ORDENANZA 035 DE 2006"

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

#### SANCIONA:

La Ordenanza No. 019 del 31 de Mayo de 2012, "POR MEDIO DE LA CUAL SE SEMODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 20 Y SU PARÁGRAFO 1 DE LA ORDENANZA 035 DE 2006"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, boy 12 de Junio de 2012

ANTONIO RESTREPO SALAZAR
GOBERNADOR (e)

Revisó y aprobó: Dr. John James Fernández López Proyectó y elaboró: María Eugenia López García



### Asamblea Departamental

# POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 20 Y SU PARÁGRAFO 1 DE LA ORDENANZA 035 DE 2006

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300 numeral 4 de la Constitución Política de Colombia, Ley 223 de 1995, Decreto 1222 de 1986, Decreto 650 de 1996, ley 1386 de 2010.

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: DEROGATORIA: Derogar los incisos 2 y 4 y el parágrafo 1 del artículo 20 de la ordenanza 035 de 2006.

ARTÍCULO 2º: LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE REGISTRO: La liquidación del impuesto al registro de los actos, contratos y negocios jurídicos, sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, se realizará a través de la Dirección de Gestión Tributaria del Departamento del Quindío.

Parágrafo 1: La liquidación del impuesto de registro se realizará mediante la implementación de un software instalado en la cámara de comercio y que operará en línea con la Dirección de Gestión Tributaria Departamental.

Parágrafo 2: El recaudo del impuesto al registro deberá ser consignado de forma diaria, por las entidades autorizadas en los términos del Estatuto



## Asamblea Departamental -

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0 1 9 DE 20 ( 3 1 MÁY 0 2012 )

Tributario Nacional, sin perjuicio de la utilización de medios de pago no bancarizados, mediante transferencia electrónica en las cuentas que para tal fin habilite la Tesorería Departamental.

ARTÍCULO 3º: EXIGENCIA: Las Cámaras de Comercio deberán exigir en todo acto que genere el impuesto de registro el comprobante de pago, requisito indispensable para proceder a su registro.

ARTÍCULO 4º. IMPLEMENTACIÓN: Facúltese a la Gobernadora para que dentro de los 180 días siguientes a la sanción y publicación de la ordenanza realice los ajustes tecnológicos, administrativos y reglamentarios pertinentes pará la implementación efectiva de la misma.

ARTÍCULO 5º: Lo derogado en el articulo primero de la presente ordenanza, aplicará hasta tanto se implemente el nuevo sistema, acorde con lo dispuesto en el articulo cuatro de la presente ordenanza

**ARTÍCULO 6º:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR LONDOÑO VILLEGAS

Sau Lan V

Presidente Asamblea

MARIETH VANEGAS CASTILLO

Secretaria



# - Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0 1 9 DE 20 \_\_\_\_\_

( 3 1 MAYO 2012 )

# LA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

#### **CERTIFICA**

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 20 Y SU PARÁGRAFO 1 DE LA ORDENANZA 035 DE 2006." fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

**PRIMER DEBATE**: jueves 10 de mayo de 2012

**SEGUNDO DEBATE:** miércoles 30 de mayo de 2012

TERCER DEBATE: jueves 31 de mayo de 2012

Además certifico que recibió concepto favorable de las Comisiones Segunda y Quinta en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

Dado en Armenia Quindío a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)

MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General